COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME N° 32

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N°39/2025, "ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS PARA EL CF N°2" –ID N.° 474-210.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Comité de Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las nueve horas del día 18 de septiembre de 2025, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 44 de fecha 13 de febrero de 2025, del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° N°39/2025, "ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS PARA EL CF N°2" –ID N.° 474-210,** convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente
1. My Int JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON

Asesor Jurídico
2. Tte1° JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE

Secretaria
3. STte Int PATRICIA HAYDEE ROSAS LEDESMA.

Miembro
4. Sgto1° Int OSCAR LISANDRO ZELADA OLMEDO.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/22 (Art. 20 al 65), Resolución DNCP 230/25 y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75: Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022, que se resume a continuación:

B) EVALUACION BASADA UNICAMENTE EN PRECIO

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no

cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indica
6.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional" Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22; Resolución DNCP N° 230/25 y las;
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:
 Datos consignados en el Acta de Apertura Electrónica de los Oferentes:

N°	Oferentes	RUC N°	Monto de oferta (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	Vig. Días	*Carpeta original foliadas y firmadas*
1	**JUAN RODRIGUEZ**	2514872-9	562.950	2.000.000	120	1 original con 8 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	OFERENTES	Perfil del proveedor SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida/declaración jurada	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente)
1	**JUAN RODRIGUEZ**	1859692	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Observaciones del acta de apertura: Sin Observación

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas conforme a:

I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	JUAN RODRIGUEZ
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Póliza/Declaración Jurada conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP. **Porcentaje: 5 %** **Plazo en días: 120**	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
3.	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los uncionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
4.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Conforme al Art. 79 del Decreto 2264/24 en su Inc b) que reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", donde expresa:

Art 79 Documentos Sustanciales:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a). El formulario de oferta; la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónico se considerara que le listado d3ee ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo los demás a la reglamentación vigente;
b**).** La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**;**
c). Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d). Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente;
e). Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos de bases y condiciones o reglamentaciones.

EN BASE AL CUADRO INSERTO PRECEDENTEMENTE SE CONSTATA QUE LA EMPRESA QUE HA CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASA A LA SIGUIENTE ETAPA ES:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	JUAN RODRIGUEZ	562.950

2° Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que la Firma Oferente mencionado en el cuadro precedentemente ha cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2264/24. Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es el oferente **JUAN RODRIGUEZ.**

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado **por el TOTAL**, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL. Y se procede la evaluación en su Segunda Etapa**:

II. SEGUNDA ETAPA
ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de

preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos de la Ley N° 7021/22*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4 Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.
c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23. Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

JUAN RODRIGUEZ

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Personas presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Se ha comprobado que el Propietario de la Firma Oferente: **JUAN RODRIGUEZ,** no se encuentra comprendido dentro del Art. 21 Incs. g), h), i), j) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22 de "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 75. Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3

2.1.4

2.1.5

- Se procedió a verificar las ofertas constatando que la única empresa no presenta algún tipo de error aritmético

3. MARGEN DE PREFERENCIA

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora

tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

4.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para la presente etapa de evaluacion la unica empresa presenta certificado de origen nacional motivo por el cual NO se procede al Margen de Preferencia en cuestion.

1. ORDEN DE LAS OFERTAS

ITEM	LUGAR	EMPRESA	PRECIO
ITEM 1	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	9.750
ITEM 2	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	12.200
ITEM 3	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	7.500
ITEM 4	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	13.500
ITEM 5	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	95.000
ITEM 6	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	13.500
ITEM 7	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	22.000
ITEM 8	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	10.500
ITEM 9	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	103.500
ITEM 10	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	8.500
ITEM 11	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	105.000
ITEM 12	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	52.000
ITEM 13	UNICA MEJOR OFERTA	JUAN RODRIGUEZ	110.000

1. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar*

a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El oferente podra presentar junto con su oferta el desglose de composicion de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parametros establecids precedentemente.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.*

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024 y se detallan a continuación.

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS POR LA EMPRESA:

JUAN RODRIGUEZ

Licitación: 474210 - ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMOS			JUAN RODRIGUEZ	
Grupo 1 - ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS		Contrato		
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario (IVA Incluido)	Dif en Porcentaje
1	Adhesivo en Pasta	13.031	9.750	-25
2	Adhesivo en Pasta	16.322	12.200	-25
3	Adhesivo instantáneo	19.858	7.500	-62
4	Madera terciada	17.031	13.500	-21
5	Pileta de cocina y/o lavanderia	393.967	95.000	-76
6	Clavo con cabeza	20.460	13.500	-34
7	Caja sifonada PVC	30.207	22.000	-27
8	Cintillo para cable	14.531	10.500	-28
9	Lavatorio	201.456	103.500	-49
10	Flotador para cisterna de inodoro	11.018	8.500	-23
11	Inodoro	121.646	105.000	-14
12	Tirafondo	73.360	52.000	-29
13	Hilo de Poliamida	153.198	110.000	-28

EVALUACION DE LOS PRECIOS.

Evaluación del precio ofertado:	Presenta /No presenta	Cumple/No Cumple
Especificación técnica, verificado con lo solicitado.	Presenta	CUMPLE
Composición de Precio Unitario/Análisis: Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación de los Ítems N° (ítems número: 3,5,6,7,8,9,12 y 13). Solicitado por nota y presentado. Análisis de costo de todos los ítems ofertados Resolución DNCP N° 454/2024 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial con el ofertado.	Presenta: Verificado y analizado dicho documento y firmado por el oferente donde expresa detalladamente la composición y análisis de precios , por tanto:	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor:	**No** Aplica	**No** Aplica
Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS	**No** Aplica	**No** Aplica
Este Comité de Evaluación considera aceptable el precio ofertado de los items, es suficiente y razonable la justificativa de los ítems mencionados para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 EN SU ARTÍCULO 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA y DOCUMENTOS DE RESPALDO PRESENTADOS**.		
El oferente **JUAN RODRIGUEZ:** Cumple con los requisitos exigidos en el PBC, y es apto de ser analizado en la siguiente etapa.		

Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio

3.1 Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la oferta con el primer precio más bajo por cada ítem Ofertado.
- Se procederá a evaluar la oferta calificada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.

- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.

Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	CANTIDAD	MEJOR OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Adhesivo en Pasta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
2	Adhesivo en Pasta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
3	Adhesivo instantáneo	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
4	Madera terciada	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
5	Pileta de cocina y/o lavanderia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
6	Clavo con cabeza	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
7	Caja sifonada PVC	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
8	Cintillo para cable	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
9	Lavatorio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
10	Flotador para cisterna de inodoro	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
11	Inodoro	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
12	Tirafondo	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE
13	Hilo de Poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	JUAN RODRIGUEZ	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas de la única empresa presentada **JUAN RODRIGUEZ** por el TOTAL del presente llamado y se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC, como así posee la experiencia necesaria para la ejecución de los servicios solicitados.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación las ofertas de la empresa **JUAN RODRIGUEZ.** como la mejor y única oferta evaluada por el TOTAL del presente llamado por cumplir con lo solicitado en el PBC.-

La siguiente empresa posterior al análisis de precios ofertados conforme con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024**, pasa a la siguiente fase **JUAN RODRIGUEZ.**

Evaluación de los Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica, Financiera, Experiencia y Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	JUAN RODRIGUEZ
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los años (2022-2023-2024), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE
Formulario 104 de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes de Renta Personal	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de Productos no Metálicos. correspondiente a los años (2022-2023-2024) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del monto máximo solicitado en la presente licitación para cada lote, de los años comprendidos 2022-2023-2024.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado u otro documento que demuestre entrega satisfactoria de clientes de los años (2022-2023-2024) en el rubro de Productos no Metálicos	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada en la cual conste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifieste que podrá realizar la provisión de los bienes adjudicados en tiempo y forma.	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 77- "Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 2264/24 y en el PBC del presente llamado, se ha solicitado a la empresa **JUAN RODRIGUEZ** mediante Nota N° 492 de la UOC de fecha 18 de septiembre de 2025, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

- Balance General y estado de resultados de los años (2022-2023-2024), para contribuyente de IRACIS.

- IVA General de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes sólo del IVA General.

- Formulario 106 de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes del IRPC.

- Formulario 104 de los años (2022-2023-2024), para contribuyentes de Renta Personal

- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de Productos no Metálicos. correspondiente a los años (2022-2023-2024) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del monto máximo solicitado en la presente licitación para cada lote, de los años comprendidos 2022-2023-2024.

- Certificado de buen cumplimiento de contratos formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado u otro documento que demuestre entrega satisfactoria de clientes de los años (2022-2023-2024) en el rubro de Productos no Metálicos

- Declaración Jurada en la cual conste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Declaración Jurada donde manifieste que podrá realizar la provisión de los bienes adjudicados en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el Artículo 80- "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Decreto N° 2264/24 que establece lo siguiente "(...) A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presentase la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta". El mismo presenta en tiempo y forma los documentos solicitados, por tal motivo la empresa **JUAN RODRIGUEZ** es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

4.2 Capacidad Financiera

JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRIGUEZ					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	**2022**	**2023**	**2024**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	4.666.989.749	6.681.003.337	7.714.542.484	**15**	**5**
PASIVO CORRIENTE	1.907.727.270	599.136.800	**6.024.333.107**		
RATIO DE LIQUIDEZ	**2,45**	**11,15**	**1,28**		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **5%.**

JUAN RODRIGUEZ)					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	**2022**	**2023**	**2024**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	1.907.727.270	599.136.800	6.021.333.107	0,81	0,27
ACTIVO TOTAL	6.388.060.350	6.681.003.337	14.156.248.344		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,30	0,09	0,43		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,27%** en promedio.

JUAN RODRIGUEZ					
RENTABILIDAD					
AÑO	**2022**	**2023**	**2024**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.284.309.900	1.609.224.507	2.063.049.701	**330,44**	**110,15**
CAPITAL	15.000.000	15.000.000	15.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**85,62**	**107,28**	**137,54**		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del **110,15%.**

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de la Empresa Oferente.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente.

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **75.- "Procedimiento de evaluación"** del Decreto N° 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/23, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N°39/2025, "ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS PARA EL CF N°2" –ID N.° 474-210,** de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:
JUAN RODRIGUEZ

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Dif en Porcentaje	Caracteristicas
1	31201601-9999	Adhesivo en Pasta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	13.031	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.750	9.750	-25	marca: Poxilina fabricante: fenedur sa procedencia: uruguay nro_certificado_origen_nacional:
2	31201601-9999	Adhesivo en Pasta	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	16.322	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.200	12.200	-25	marca: Poxilina fabricante: fenedur sa procedencia: uruguay nro_certificado_origen_nacional:
3	31201601-004	Adhesivo instantáneo	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	19.858	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.500	7.500	-62	marca: la gotita fabricante: fenedur sa procedencia: uruguay nro_certificado_origen_nacional:
4	30103604-002	Madera terciada	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	17.031	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	13.500	13.500	-21	marca: saba fabricante: saba terciadas y plas srl procedencia: paraguay nro_certificado_origen_nacional:
5	52141606-001	Pileta de cocina y/o lavanderia	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	393.967	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	95.000	95.000	-76	marca: di fabricante: distribuidora imperial sa procedencia: china nro_certificado_origen_nacional:
6	31162003-002	Clavo con cabeza	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	20.460	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	13.500	13.500	-34	marca: asuncion fabricante: acero asuncion sa procedencia: paraguay nro_certificado_origen_nacional:
7	40142324-001	Caja sifonada PVC	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	30.207	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	22.000	22.000	-27	marca: krona fabricante: krona acc y tubos ltda procedencia: paraguay nro_certificado_origen_nacional:
8	39121702-001	Cintillo para cable	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	14.531	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.500	10.500	-28	marca: fascy fabricante: fify sa procedencia: china nro_certificado_origen_nacional:
9	30181504-001	Lavatorio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	201.456	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	103.500	103.500	-49	marca: celite fabricante: celite ltda procedencia: brasil nro_certificado_origen_nacional:
10	30181511-001	Flotador para cisterna de inodoro	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	11.018	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.500	8.500	-23	marca: cipla fabricante: cipla ltda procedencia: brasil nro_certificado_origen_nacional:
11	30181505-001	Inodoro	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	121.646	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	105.000	105.000	-14	marca: celite fabricante: celite ltda procedencia: brasil nro_certificado_origen_nacional:
12	31161608-001	Tirafondo	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	73.360	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	52.000	52.000	-29	marca: gardex fabricante: pacific import sa procedencia: china nro_certificado_origen_nacional:
13	11151608-001	Hilo de Poliamida	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	153.198	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	110.000	110.000	-28	marca: fascy fabricante: fify sa procedencia: china nro_certificado_origen_nacional:
							Total por Grupo:	562.950		

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

JUAN RODRIGUEZ

CUADRO DE EMPRESA A ADJUDICAR POR EL TOTAL:

Nº	RUC Nº	EMPRESA ADJUDICADA	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
1	2514872-9	JUAN RODRIGUEZ	CENTRO FINANCIERO Nº2	23.020.429

TOTAL ADJUDICADO: 23.020.429. Gs. (Veintitrés millones veinte mil cuatrocientos veintinueve).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N°39/2025, "ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS PARA EL CF N°2" –ID N.° 474-210,** siendo las 15:00 horas del día lunes 22 de septiembre de 2025.-

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte1° JM – Asesor Jurídico del CE

JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
My Int – Presidente del CE

OSCAR LISANDRO ZELADA OLMEDO
Sgto1° Int – Miembro del CE

PATRICIA HAYDEE ROSAS LEDESMA
STte Int – Secretaria del CE